INFORME INTERNACIONAL SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA 2012

BOLIVIA

Resumen Ejecutivo

La Constitución y otras leyes y políticas protegen la libertad religiosa y, en la práctica, el Gobierno generalmente respetó la libertad religiosa. La tendencia en cuanto al respeto del gobierno hacia la libertad religiosa no cambió significativamente durante el año.

Hubo algunos informes de discriminación social basados en la afiliación, creencias o prácticas religiosas.

Funcionarios de la embajada de Estados Unidos se reunieron con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y líderes de grupos religiosos para conversar sobre las relaciones iglesia-estado y sobre el papel de las iglesias en la prestación de servicios sociales. El Encargado de Negocios también promovió el diálogo interreligioso organizando una mesa redonda con líderes de varios grupos religiosos.

Sección I. Demografía religiosa

Según una estimación del Instituto Nacional de Estadística de 2010, la población alcanza a 10.4 millones. En el censo de 2001, el último que recogió información sobre la religión, el 78 por ciento se identificó como católico romano y el 16 por ciento como protestante o evangélico. Aproximadamente el 3 por ciento pertenece a grupos cristianos más pequeños. Hay un número muy pequeño de musulmanes y judíos. Según una encuesta de 2010, en las cuatro ciudades más grandes, la población está compuesta por un 81 por ciento de católicos y un 10 por ciento de protestantes o evangélicos, lo que sugiere que las personas en las zonas urbanas están más inclinadas a identificarse como católicas en comparación con las que viven en comunidades rurales.

Muchas comunidades indígenas, concentradas en las zonas rurales, practican una mezcla de tradiciones católicas y espirituales.

Sección II. Situación del respeto del gobierno por la libertad religiosa

Marco legal/de políticas

La constitución y otras leyes y políticas protegen la libertad religiosa. Según la constitución, el Estado respeta y garantiza "la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones". El Estado es independiente de todos los grupos religiosos.

La constitución garantiza los derechos religiosos y espirituales tanto individuales como colectivos y permite los servicios religiosos públicos y privados. La constitución reconoce a los centros educativos el derecho de enseñar programas de religión y de creencias espirituales indígenas para fomentar el respeto mutuo entre las comunidades religiosas. Prohíbe la discriminación religiosa en el acceso a las instituciones educativas y protege el derecho al acceso a actividades deportivas y recreativas públicas independientemente de la religión.

El Código Penal prohíbe la difamación contra individuos o grupos colectivos, aunque no se menciona específicamente a los grupos religiosos. La pena por difamación es de 20 a 240 días de prisión.

La política del gobierno anima a la Iglesia Católica a llevar a cabo sus proyectos de bienestar social. Acuerdos escritos entre el gobierno y la Iglesia Católica, como un acuerdo marco de 2009, formalizan la amplia labor de la Iglesia Católica en las áreas de la educación, salud y bienestar social.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG), incluidos los grupos religiosos y misioneros que buscan el reconocimiento legal, deben inscribirse en la gobernación de su departamento respectivo. Los grupos religiosos y misioneros que buscan reconocimiento legal también deben registrarse con la Unidad de Cultos y Organizaciones No Gubernamentales del Ministerio de Relaciones Exteriores. El registro actual del Ministerio de Relaciones Exteriores incluye más de 340 grupos religiosos inscritos. Los grupos religiosos deben presentar un informe anual a la Unidad de Cultos y Organizaciones No Gubernamentales para permanecer en el registro. Los grupos religiosos que reciben fuentes externas de financiación no pueden inscribirse, pero pueden celebrar un acuerdo marco con el gobierno por tres años que proporciona el mismo rango jurídico que las organizaciones no gubernamentales, entre ellos la exención de impuestos. Los grupos religiosos registrados reciben beneficios tributarios, aduaneros y otros de tipo legal. El gobierno no puede negar reconocimiento legal a ninguna organización sobre la base de sus artículos de fe; no hay una tasa de inscripción, pero el complejo procedimiento normalmente requiere asistencia legal.

Por ley, las clases de religión son opcionales y los materiales curriculares escolares promueven la tolerancia religiosa. Todos los maestros, incluyendo los de las escuelas privadas religiosas, tienen que recibir su formación en las academias estatales.

El gobierno observa las siguientes festividades religiosas como feriados nacionales: viernes santo, Corpus Christi, solsticio de invierno/año nuevo aymara, día de todos los santos y navidad.

Prácticas gubernamentales

No hubo informes de abusos contra la libertad religiosa.

Debido al difícil proceso de inscripción, algunos grupos religiosos evitaron la inscripción oficial y trabajaron de manera informal.

Líderes de grupos religiosos expresaron su preocupación durante el año en sentido de que el gobierno favoreció a ciertos grupos religiosos, invitándolos con mayor frecuencia a participar en las ceremonias de Estado. Líderes de grupos religiosos también se opusieron a la decisión del gobierno de eliminar una pregunta sobre la afiliación religiosa del censo de noviembre, pero la Ministra de Planificación justificó la decisión del gobierno como una medida respetuosa de la constitución secular del Estado.

Funcionarios de la iglesia católica continuaron expresando su preocupación por la ley que requiere que todos los maestros, incluyendo los de las escuelas religiosas privadas, reciban su formación en las academias administradas por el gobierno.

El gobierno participó en reuniones y ceremonias interreligiosas y trabajó directamente con líderes religiosos. Por ejemplo, el presidente Evo Morales se reunió con dirigentes de la Asociación de Iglesias Reformadas y participó en la ceremonia del Domingo de Pascua, durante la cual elogió la constitución por garantizar la libertad religiosa y la igualdad de derechos de los miembros de todos los grupos religiosos.

Los líderes religiosos, incluidos los miembros de religiones minoritarias, informaron que sus comunidades no fueron objeto de discriminación estatal o social.

Sección III. Situación del respeto social por la libertad religiosa

Hubo reportes de discriminación social basada en la afiliación, creencias o prácticas religiosas.

El Viceministro de Descolonización informó que en los primeros nueve meses del año, hubo siete casos presentados bajo la ley contra el racismo por discriminación basada en creencias religiosas. Ninguno de los casos se resolvió a finales de año. De acuerdo con líderes de grupos religiosos, los actos de discriminación en razón de religión fueron aislados y poco frecuentes.

Los grupos religiosos continuaron desempeñando un papel clave en la prestación de servicios sociales. El registro religioso del país informó que la Iglesia Católica administra 74 por ciento de todas las organizaciones benéficas religiosas, que incluyen proyectos de educación, salud y vivienda.

Sección IV. Política del gobierno de Estados Unidos

Funcionarios de la embajada se reunieron con funcionarios del gobierno y líderes de grupos religiosos para conversar sobre las relaciones Iglesia-Estado y los programas de servicios sociales administrados por las iglesias. La Embajada organizó una mesa redonda interreligiosa con líderes de grupos religiosos para conversar sobre la libertad religiosa y fomentar el respeto mutuo. Durante el debate, los líderes de grupos religiosos se comprometieron a seguir organizando intercambios interreligiosos y a trabajar juntos para hacer frente a su preocupación común a favor de la inclusión equitativa de los líderes religiosos en eventos estatales. Los líderes compartieron su apoyo a la protección constitucional de la libertad religiosa y a la igualdad de trato por parte del Estado hacia los grupos religiosos.